



Estudios y Documentos Previos de la Invitación Pública para Seleccionar a los Proveedores del IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCENEG-075-02-2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. INFORMACIÓN GENERAL	7
2.1. OBJETO	7
2.2. ALCANCE	7
2.3. NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SOFTWARE	8
2.4. COBERTURA DEL IAD/SDA	8
2.5. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA	8
2.6. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO	10
2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	11
2.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	12
2.9. NOCIONES GENERALES DE LOS IAD/SDA	14
2.9.1. ¿Cómo se habilita un IAD/SDA?	14
2.9.2. ¿Cómo operan los IAD/SDA ?	14
2.10. DEFINICIONES - ANEXO 1	15
3. DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA	16
3.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	16
3.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS	17
3.3. TIEMPOS DE ENTREGA	18
3.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN EL IAD/SDA	18
3.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL IAD/SDA	18
3.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL IAD/SDA	20
3.6.1. Categorías Suite Corporativa y Software General.	20
3.6.2. Categoría CTeI/EP:	21
3.7. PARTES DEL IAD/SDA	22
3.8. CATÁLOGO	22
3.9. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	23
3.10. ADMINISTRACIÓN DEL IAD/SDA	23
4. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	23
4.1. COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE EN COOPERACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL (CPS/DPS) - OBLIGACIÓN - ANEXO 4	24
5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	27
5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	28
5.2. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	29
6. CONDICIONES PARA HABILITAR A LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA	29



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

6.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	29
6.1.1.	<i>Carta de Aceptación de la Invitación - Formato 1.</i>	30
6.1.2.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2.</i>	30
6.1.3.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	31
6.1.4.	<i>Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)</i>	32
6.1.5.	<i>Cédula de Ciudadanía</i>	32
6.1.6.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)</i>	33
6.1.7.	<i>Excepción Registro Único Oferentes - RUP.</i>	33
6.1.8.	<i>Conorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5</i>	34
6.1.9.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6</i>	35
6.1.10.	<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7</i>	35
6.1.11.	<i>Documentos otorgados en el exterior</i>	36
6.1.12.	<i>Idioma</i>	36
6.1.13.	<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.</i> 36	
6.1.14.	<i>Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia</i>	37
6.1.15.	<i>Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras</i> 37	
6.1.16.	<i>Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos</i> 38	
6.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	38
6.2.1.	<i>Verificación Capacidad Oferentes (Microempresas) no obligados a tener RUP - Formato 3</i>	39
6.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	40
6.3.1.	<i>Acreditación de la Experiencia – Formato 8</i>	41
6.3.2.	<i>Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-</i> 42	
6.3.3.	<i>Acreditación de la Experiencia para Oferentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-</i>	43
6.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	44
6.4.1.	<i>Certificado de Proveedor de Software Autorizado</i>	44
6.4.2.	<i>Canales de Atención – Formato 9</i>	46
6.5.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	46
6.5.1.	<i>Propuesta Económica Suite Corporativa - Formato 10</i>	47
6.5.2.	<i>Propuesta Económica Software General - Formato 11</i>	47
7.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	48
7.1.	ANEXO TÉCNICO – ANEXO 02	48
8.	HABILITACIÓN	49
9.	RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	50
10.	GARANTÍAS	50



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 - Procesos en SECOP para la adquisición de Software (2022-2024*)	10
Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	12
Tabla 3 - Rango de ventas	25
Tabla 4 – Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales.....	39
Tabla 5 - Experiencia.....	41
Tabla 6 - Requisitos mínimos técnicos	44
Tabla 7 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente.....	50
Tabla 8 - Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....	52

LISTADO DE GRAFICAS

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA.....	16
Gráfica 2 - Esquema de ventanas de ingreso	19



1. INTRODUCCIÓN

Para su operación y funcionamiento el Estado requiere adquirir diferentes bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, las cuales se realizan a través de una cantidad considerable de Procesos de Selección, cuyo éxito depende en gran medida de la capacidad de estructurar correctamente el proceso de selección atendiendo a criterios objetivos que permitan seleccionar la mejor oferta posible.

En la actualidad, las entidades estatales adelantan diferentes procesos de contratación de manera independiente, con la finalidad de satisfacer una necesidad común, lo cual genera una carga administrativa innecesaria, trayendo como consecuencia que el Estado no negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales diferentes para la adquisición de los mismos bienes y servicios.

El Decreto-Ley 4170 de **2011**, establece que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE consiste en ser el ente rector en materia de compra pública, para lo cual le corresponde el desarrollo e impulso de políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

A su vez, en el artículo 12 del mencionado Decreto Ley establece como funciones de la Subdirección de Negocios entre otras: *i) Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice. II). Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de política de compras y contratación pública, y elaborar los documentos técnicos que se requieran para el efecto. III). Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias. IV). Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia. V). Entregar los insumos para el desarrollo de los instrumentos tecnológicos derivados de los acuerdos marco de precios, y otros mecanismos de agregación de demanda y subastas, a cargo de la Agencia y VI). Desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias. (...)*



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

En este sentido, corresponde a la Subdirección de Negocios, adelantar todas aquellas acciones tendientes para que los procesos que estructure, permitan que el estado optimice sus recursos aplicando la economía de escala, generando y garantizándose la transparencia en los diferentes mecanismos de adquisición y agregación de demanda, estableciendo condiciones que puedan favorecer la creación de empresa y empleo, orientadas a construir una economía popular más sólida y vinculada a mejorar la productividad del país, estandarizándose y coordinando adquisiciones esenciales para el funcionamiento del Estado.

La ANCP-CCE en el año 2020 estructuró y puso en operación el Instrumento de Agregación de Software por Catálogo, que tuvo excelentes resultados: con corte al mes de marzo de 2024 se realizaron 3.965 órdenes de compra por un valor total de \$2.735.146,81 (cifra en millones de pesos), lo que quiere decir que, por parte de las diferentes entidades compradoras se hace un uso efectivo del Mecanismo de Agregación de Demanda puesto a disposición por la Agencia, permitiendo una celeridad en los procesos contractuales y garantizando un catálogo amplio de bienes y servicios, así como múltiples proveedores con la capacidad de ejecutar lo contratado.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente estudió la viabilidad de estructurar un Sistema Dinámico de Adquisición, que permita dar continuidad a la adquisición de los diferentes Software requeridos por las Entidades Estatales, manteniendo la estandarización de las condiciones económicas, técnicas, y de calidad en la adquisición de este.

Para el caso puntual se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa para la selección de los Proveedores que se vincularán al siguiente Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo.

(i) IAD/SDA de Software por Catálogo II

El artículo 102 de la ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) así:

"Sistema Dinámico de Adquisición: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los Oferentes



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier Oferente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar los documentos requeridos a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, con el propósito de que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular. En dichos casos no se requerirá la presentación del RUP para participar en el proceso de selección.

Sin embargo, el Oferente deberá cumplir con los criterios de selección del proceso de contratación de conformidad con los lineamientos determinados por la Agencia, los cuales buscarán tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como la participación efectiva de las unidades de la economía popular”. (Pre231)

De acuerdo a lo anterior, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"¹ adelantará el presente Proceso de Contratación a través de un SDA en los términos que se describen en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, el cual busca obtener mayor valor por dinero en la adquisición de Software por Catálogo, permitir una mayor participación de los oferentes y a su vez, lograr incrementar la eficiencia en los procesos administrativos de las Entidades Compradoras.

Por último, es importante resaltar que el presente IAD/SDA tiene los siguientes atributos para constituirse como dinámico:

1. Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del IAD/SDA. (Ventanas de habilitación)
2. Permite la actualización de catálogos y la inclusión de nuevos.
3. La no exigencia del RUP para los actores de la economía popular entiendo estos como las microempresas de conformidad con la definición de las bases del Plan Nacional de Desarrollo.
4. La inclusión de una categoría exclusiva a proveedores de la economía popular.

¹ Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 3° numeral 7.



2. INFORMACIÓN GENERAL

El Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de los bienes y/o servicios objeto del Sistema Dinámico de Adquisición de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición de los bienes y/o servicios mediante el proceso de invitación pública; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de los bienes y/o servicios durante la vigencia del Sistema Dinámico de Adquisición.

La adquisición del Software por Catálogo y servicios complementarios², podrán adquirirse a través de diferentes catálogos dispuestos para el Sistema Dinámico de Adquisición, toda vez que las actividades a desarrollar en ejecución de la operación secundaria pueden ser estandarizados debido a las condiciones propias de dichos bienes y/o servicios ofrecidos a través del respectivo catálogo.

2.1. Objeto

El objeto del IAD/SDA es:

- (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.

2.2. Alcance

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría "*Compra Pública de Tecnología e Innovación*", en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

² Servicios complementarios: Se entiende por servicios complementarios a la instalación, soporte técnico, capacitación, migración y servicios al cliente



Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente.

2.3. Necesidad de adquirir el Software

Las Entidades Compradoras requieren diversos tipos de Software para su operación y funcionamiento, dentro de los cuales se pueden destacar algunos como:

- I. Sistemas de Gestión Documental
- II. Suites Corporativas de Software
- III. Software Contables y de Nómina
- IV. Software Educativos
- V. Sistemas de Información Geográficos
- VI. Software de Prevención de Emergencias
- VII. Software Multipropósitos

Por otra parte, con base en la información obtenida a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo identificado con el número CCE-139-IAD-2020, el cual transó la cifra identificada en el Estudio de Sector, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE considera pertinente diseñar y celebrar una nueva generación de este Instrumento, mediante el cual se agrupen los distintos Proveedores que se encuentran en capacidad de brindar las soluciones de Software a las Entidades Estatales, generando ahorros considerables en los siguientes aspectos:

- (i) El tiempo que dedican las Entidades Estatales en la estructuración de los procesos de selección.
- (ii) Optimización de los recursos públicos.
- (iii) Posibilidad de participación de Proveedores que puedan suplir las necesidades de la Entidad, en los casos en los que, según la planeación y necesidad de la Entidad Compradora, se cuente con más de una alternativa de Software para tal fin.

2.4. Cobertura del IAD/SDA

El Instrumento tiene alcance en **todo el territorio Nacional** de conformidad con lo indicado en el anexo técnico.

2.5. Plazo y vigencia del IAD/SDA



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

El IAD/SDA estará vigente por **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Instrumento, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los catálogos donde no se evidencie dicho interés.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el IAD/SDA durante el plazo de ejecución del mismo, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar y convertirse en proveedores del Instrumento. Proceso que sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana.

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante la plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de **DOCE (12) MESES** superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

Puesta en funcionamiento en la TVEC: Para todos los efectos se entenderá como puesta en funcionamiento en la TVEC cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Se encuentren disponibles para su uso (desarrolladas y puestas a disposición) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través del IAD/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ii) Se encuentren a disposición de las partes los documentos y guías que explican el funcionamiento del IAD/SDA, y puedan ser consultados en el minisitio.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

- (iii) Se hayan efectuado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE las respectivas capacitaciones a los proveedores que ingresan en el SDA.

2.6. Valor estimado del Sistema Dinámico

Teniendo en cuenta que los mecanismos de agregación de demanda no tienen por objeto adquirir un bien o servicio, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, se concluye que la celebración del presente IAD/SDA no genera erogación ni compromiso presupuestal a Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso de selección tiene un valor de **CERO PESOS \$ 0,00 COP**, en cuanto a la operación principal desarrollada por la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de determinar el potencial valor de las contrataciones realizadas por las diferentes Entidades compradoras, a través del Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y una vez analizado el mercado de Software que se puede ofertar a través del IAD/SDA, el potencial valor estimado de este corresponde a la suma de **\$1.8 BILLONES DE PESOS COP**.

La información considerada por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE para estimar el valor del SDA es la siguiente:

Tabla 1 - Procesos en SECOP para la adquisición de Software (2022-2024*)

No.	Plataforma SECOP	Cantidad de Procesos	Valor de los contratos
1	SECOP I y II	6688	\$1.324.008.984.808
2	TVEC - IAD Software por Catálogo I	2312	\$1,983,591,290,000
Total		9,000	\$3,307,600,274,808

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Desde enero de 2022 hasta marzo de 2024, las Entidades Compradoras han suscrito Órdenes de Compra al amparo de la primera generación del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo por valor de \$1,983,591,290,000.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, únicamente consideró la cifra transada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta que el mecanismo al no gozar de obligatoriedad, las entidades estatales pueden utilizar otros procedimientos de selección para satisfacer su necesidad. Por otra parte, Colombia Compra Eficiente dentro de su análisis descarta las soluciones de Ciberseguridad y Consultoría que fueron adquiridos a través del IAD para no considerarlos en la estimación del valor señalado anteriormente.



2.7. Modalidad de selección de los proveedores

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función contemplada en el numeral 7 del artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, relativa a “*diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*”, estudió la demanda actual de Software por Catálogo de las Entidades Estatales y la oferta por parte de los Proveedores para estructurar el presente IAD/SDA, evidenciando que las particularidades de los bienes y servicios a adquirir responden a un dinamismo propio de los productos tecnológicos.

Nótese, como la anterior norma faculta a Colombia Compra Eficiente para celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda de bienes y servicios no uniformes de común utilización e identificando entre los demás mecanismos de agregación de demanda el presente Instrumento.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en las mesas de trabajo celebradas durante la estructuración identificó que en el mercado los bienes de software pueden prestarse por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, además, que el software tiene protección de propiedad intelectual, circunstancias que hacen variar los proveedores que puedan suministrar el software a las Entidades Compradoras, pues los fabricantes pueden revocar o permitir la distribución de sus productos a nuevos proveedores. Por ende, esta Unidad Administrativa determinó adelantar la vinculación de los proveedores de forma dinámica habilitando los mismos de forma directa.

Es por ello, que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará el presente IAD/SDA de conformidad con el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, norma que permite establecer los siguientes aspectos en la estructuración: *i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los Oferentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.*

Aunado a lo anterior, es válido resaltar que artículo 102 de la Ley Ibidem permite el ingreso de proveedores en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento, situación que no permite adelantar el presente proceso mediante una modalidad de selección competitiva, dado que los proveedores habilitados en la primera ventana del IAD/SDA estarán en desventaja con los futuros proveedores, pues los segundos conocerán la oferta de los primeros.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Así las cosas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y que está facultada para celebrar el presente Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo del Sistema Dinámico de Adquisición del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 invita a los Proveedores interesados para suscribir IAD/SDA, los cuales habilitarán de forma directa.

2.8. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo objeto de la presente selección se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software funcional específico de la empresa
43231600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y Contabilidad financiera	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y Contabilidad financiera
43232000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entretenimiento o juegos de computador	Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de contenidos	Software de gestión de contenidos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de consultas y gestión de datos
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Programas de desarrollo
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educativo o de referencia



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software específico para la industria
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red	Software de aplicaciones de red
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes	Software de administración de redes
43232900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para trabajo en redes	Software para trabajo en redes
43233000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de entorno operativo
43233400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información	Software de intercambio de información
43233600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de equipo eléctrico	Software de equipo eléctrico
43233700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Software de administración de sistemas	Software de administración de sistemas
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de Software	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware	Ingeniería de software y hardware

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE con base en Clasificador de Bienes y Servicios.



2.9. Nociones generales de los IAD/SDA

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro IAD/SDA, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica este instrumento de agregación de demanda cuando funciona bajo un Sistema Dinámico de Adquisición.

2.9.1. ¿Cómo se habilita un IAD/SDA?

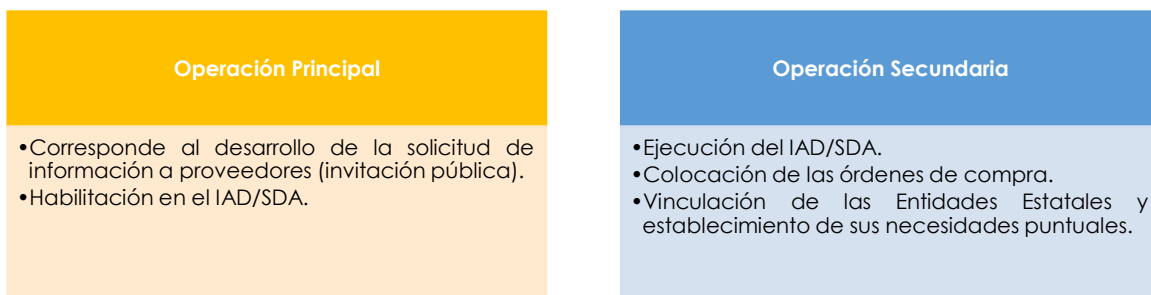
La habilitación de un IAD/SDA se puede adelantar por cualquier modalidad de contratación dispuesta en la normativa vigente, pero para el caso del presente IAD/SDA la habilitación se realizará de forma directa mediante una invitación pública a los interesados en participar a través de la plataforma SECOP II. Una vez analizada la información remitida por el proveedor la Agencia Nacional de Contratación Pública procederá a aceptar o rechazar la vinculación del interesado y en caso de ser aceptada la oferta realizará la vinculación del proveedor a los términos y condiciones del IAD/SDA mediante un anuncio público en la plataforma SECOP II y la aceptación de las partes en la misma plataforma.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización de este en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores> .



2.9.2. ¿Cómo operan los IAD/SDA ?

Los Sistemas Dinámicos de Adquisición se dividen en dos etapas:





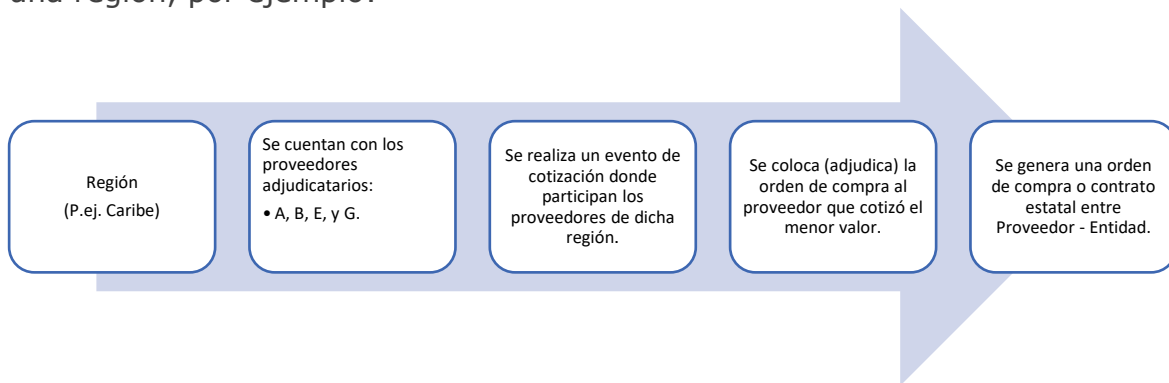
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

En la Operación Secundaria del IAD/SDA son creados los proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren habilitados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



Nota: La operación secundaria puede tener variaciones de acuerdo con la segmentación y el diseño. Por ejemplo, contener eventos de solicitud de información previo a la realización del evento de cotización.

2.10. Definiciones - Anexo 1

Para los fines de este Estudio y Documentos Previos a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Las palabras no definidas deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "(...) **ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>**. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.(...)", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.



3. DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA

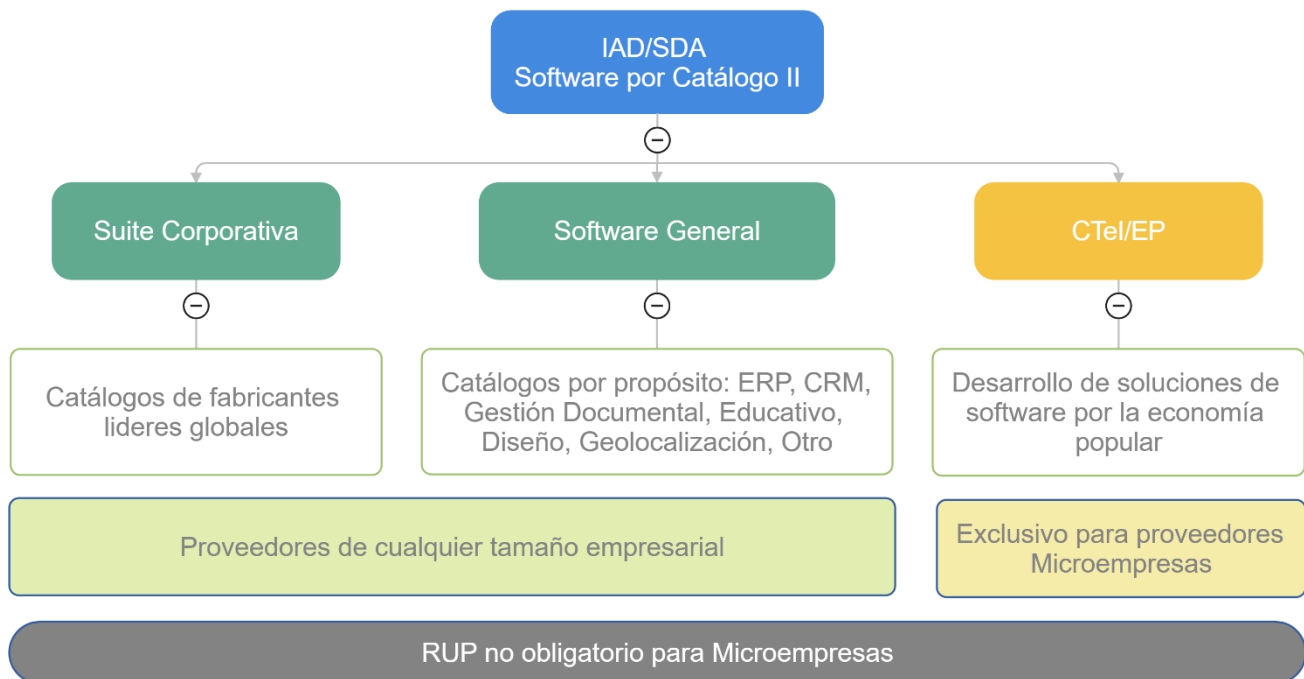
En el presente numeral se detallan las condiciones y se hace la descripción del IAD/SDA que se pretende celebrar producto del proceso de solicitud de información a proveedores.

3.1. Condiciones de Segmentación

El IAD/SDA de Software por Catálogo II está estructurado y organizado en diferentes categorías de acuerdo con el propósito y funcionalidad para la cual van a ser utilizadas en las Entidades Estatales. Dentro del instrumento se encuentran las tres (3) categorías principales, (i) Suite Corporativa; (ii) Software General y (iii) Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTeI/EP. Los Oferentes podrán presentarse a cualquier categoría siempre que cumplan con las condiciones definidas para cada una.

En el siguiente diagrama se observa las categorías definidas para esta nueva generación del IAD:

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA



A continuación, se describe brevemente cada categoría, el detalle del funcionamiento de estas se encuentran en los anexos técnicos del proceso.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

- (i) **Suite Corporativa:** Esta categoría está predefinida para catálogos de líderes globales de Software tales como Google, Oracle, Microsoft y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.
- (ii) **Software General:** Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. La categoría cuenta con la siguiente organización según el tipo de software:
- *ERP (Enterprise Resource Planning, por sus siglas en inglés)*
 - *CRM (Customer Relationship Management, por sus siglas en inglés)*
 - *Gestión documental*
 - *Educación*
 - *Diseño*
 - *Geolocalización*
 - *Otro tipo de software. (No se incluyen venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad)*
- (iii) **Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTeI/EP:** Catálogos conformados por Microempresas (Actores de la Economía Popular) desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

Nota 1: *En caso de que el proponente este constituido por Consorcios, Uniones Temporales o figura plural y pretenda participar de la categoría CPTeI, todos sus integrantes deben tener tamaño de microempresa.*

3.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

Colombia Compra Eficiente definió las condiciones técnicas del presente proceso **Anexo 2 - Anexo Técnico.**

A modo general, el instrumento está diseñado para adquirir (i) software y (ii) los servicios complementarios a este. *(No incluye venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad)* y (iii) desarrollo de prototipos de soluciones de software.



Las especificaciones generales de los bienes y/o servicios que hacen parte del presente instrumento se plasmaron en el estudio de sector que dio origen al presente proceso. No obstante, durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.

3.3. Tiempos de entrega

Colombia Compra Eficiente definió las condiciones de tiempos de entrega del presente proceso en el **Anexo 2 - Anexo Técnico**.

3.4. Modalidad de Ejecución en el IAD/SDA

El IAD/SDA de software por catálogo funcionará como una compraventa de bienes y/o una prestación del servicio según lo que la entidad seleccione en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora recibe una solución de software de acuerdo con las categorías definidas y mediante la colocación de la orden de Compra al Proveedor que menor precio haya cotizado la totalidad de los artículos requeridos.

El Proveedor realiza una única entrega de las soluciones de software y/o presta efectivamente los servicios complementarios.

En el presente IAD/SDA, las Entidades Compradoras podrán adelantar la adquisición de software mediante la modalidad de (i) Contratación Directa estipulada en el literal g del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 o (ii) Selección Abreviada por compra por catálogo descrita en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los catálogos del IAD/SDA existirán proveedores exclusivos en el territorio nacional y pluralidad de oferentes que suministren los bienes y servicios objeto del presente Instrumento.

3.5. Operación Principal del IAD/SDA.

Fase en la que Colombia Compra Eficiente diseña y organiza el Instrumento de Agregación de Demanda y establece aquellos requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero que deben cumplir los proveedores que formarán parte del IAD/SDA. Al ser un Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del instrumento.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Gráfica 2 - Esquema de ventanas de ingreso



A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

1. Invitación pública a través de la plataforma SECOP II por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del IAD/SDA de Software por Catálogo II, deberán aportar la documentación solicitada a través del medio que estipule la invitación pública.
3. Presentación de ofertas mediante la plataforma SECOP II.
4. Colombia Compra Eficiente posterior a la verificación de los documentos y mediante la plataforma SECOP II por **UNA (1) ÚNICA VEZ** remitirá el resultado de la verificación de los documentos para que los interesados dentro del término del cronograma remitan los ajustes pertinentes.
5. Los interesados deberán remitir las subsanaciones en el plazo del cronograma expuesto en la Invitación Pública.
6. Una vez terminado el tiempo de evaluación se publicará la evaluación definitiva del IAD/SDA de Software por Catálogo II, y se gestionará por parte de la administración del Mecanismo de Agregación de Demanda, el contrato en SECOP II, las plantillas, formatos, catálogos simuladores y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del instrumento en la operación secundaria.
7. Los oferentes habilitados y Colombia Compra Eficiente deberán



- aceptar en plataforma SECOP II el contrato para la vinculación del IAD/SDA.
8. Los oferentes que no queden seleccionados, que no presenten en la primera etapa de publicación, que no subsanen en los tiempos o que subsanen en indebida forma podrán presentarse al IAD/SDA de Software por Catálogo en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.
 9. La verificación de los requisitos de aquellos interesados en formar parte del instrumento se efectuará por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente CCE- ANCP, cada **CUATRO (4) MESES o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, contados a partir de la puesta en marcha del IAD/SDA, para lo cual, la Agencia destinará un proceso de ventanas de ingreso permanente, gestionando las invitaciones públicas y publicando el enlace de invitación en el minisitio del IAD/SDA.
 10. Los oferentes habilitados podrán solicitar el retiro del IAD/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANENCIA** como proveedores dentro del mecanismo.

Nota 1: Para cada ventana de ingreso se aplicará el mismo procedimiento expuesto anteriormente.

Nota 2: Colombia Compra Eficiente aclara que, se adelanta la publicación del proceso mediante la tipología de "Régimen Especial con oferta" dado que técnicamente es la forma que permite cumplir con la publicidad del proceso en SECOP II, no obstante, la habilitación de los proveedores se realizará de forma Directa.

3.6. Operación Secundaria del IAD/SDA

Fase en la cual la Entidad Compradora verifica que los bienes y/o servicios ofertados a través del IAD/SDA satisface su necesidad y procede a realizar el siguiente procedimiento:

3.6.1. Categorías Suite Corporativa y Software General.

- (i) Crea un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría seleccionada.
- (ii) Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de



- conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.
- (iii) Una vez tenga plena certeza sobre el software y servicios requeridos, la Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores del software requerido. Adjuntado el Formato "Justificación de compra de software" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular (documento obligatorio en el evento).
 - (iv) Verifica la cotización presentada por el/los proveedor(es) y analiza que su cotización no este inmersa en precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente.
 - (v) Selecciona al Proveedor que ofrezca el menor precio, coloca la orden de Compra y aprueba las garantías indicadas.
 - (vi) Verifica la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) y servicios complementarios.
 - (vii) Paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio, en caso de aplicar;
 - (viii) Liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

3.6.2. Categoría CTeI/EP:

- (i) Crea un evento de solicitud de información (RFI) adjuntado el Formato "Reto Innovador" que CCE ponga a disposición, correspondiente al prototipo de solución innovadora requerida. Dentro del plazo del RFI debe organizar una reunión virtual donde la Entidad tendrá un dialogo directo con los proveedores para exponer la necesidad.
- (ii) Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.
- (ix) Una vez tenga plena certeza sobre la solución de software innovadora requerida, la Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) adjuntado el Formato "Reto Innovador" ajustado.
- (x) Verifica la cotización presentada por el proveedor y analiza que su cotización no este inmersa en precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente.
- (xi) Selecciona al Proveedor que satisfaga las necesidades de la solución y que cotice el menor precio.
- (xii) Verifica la entrega a satisfacción del prototipo de solución.
- (xiii) Paga el valor correspondiente de conformidad con el cronograma de ejecución.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

- (xiv) Liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en la minuta del IAD/SDA.

3.7. Partes del IAD/SDA

Las partes del IAD/SDA serán

- La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- quien adelanta el proceso contractual y supervisa y administra el instrumento durante su ejecución.
- Los Proveedores del IAD/SDA, vinculados al Mecanismo de Agregación de Demanda.
- Las Entidades Compradoras son parte del instrumento a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado³ en caso de que aplique.

3.8. Catálogo

El objetivo de Mecanismo de Agregación de Demanda es poner a disposición de las entidades estatales un catálogo amplio de software que se encuentre en el mercado y que puedan atender sus necesidades, razón por la cual el proveedor que forme parte del IAD/SDA puede presentar toda su oferta de software orientado al sector gobierno.

Corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicar la lista de Catálogos y adelantar las respectivas actualizaciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el mecanismo de agregación y sus documentos vinculantes, así como promover

³https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-19_guia_de_lineamientos_de_compra_publica_de_tecnologia_15-07-2022.pdf



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

que las Entidades Estatales contraten el Software y sus servicios complementarios al amparo del IAD/SDA.

Durante la ejecución del instrumento Colombia Compra Eficiente podrá adelantar actualizaciones al catálogo para buscar una mejor experiencia de compra por parte de las entidades estatales.

3.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es una plataforma que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones y publicaciones de las Órdenes de Compra derivadas de los mecanismos de agregación de demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicará el IAD/SDA en el Catálogo que se disponga en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y mantendrá actualizada la información allí publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

3.10. Administración del IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente será la encargada de la administración del IAD/SDA y mantendrá operativa la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los instrumentos de agregación de demanda, en relación, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía."

De conformidad con el estudio del sector del presente proceso es posible determinar los siguientes criterios para promover la compra pública socialmente sostenible dentro del IAD/SDA de Software por Catálogo.



4.1. Compra Publica Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS) - Obligación - Anexo 4

La Agencia Nacional de Contratación Pública- CCE de conformidad con el artículo 333 de la constitución política que indica: *"La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones."* ha diseñado una obligación perteneciente al Instrumento, la cual se basa en dos (2) modelos de aporte en función de las ventas realizadas en la operación secundaria de cada Proveedor derivadas del IAD/SDA de Software por Catálogo II que más adelante se desarrollaran. Esta obligación, su inclusión se realiza de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto- Ley 4170 de 2011 que expresa:

*"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y **demás mecanismos de agregación de demanda** de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."*

Conforme con el anterior apartado normativo, es claro precisar que esta norma no solo brinda competencia a Colombia Compra Eficiente para celebrar Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, sino la potestad de diseñarlos y organizarlos, por tal razón, es válido resaltar que al momento de generar incentivos, modelos, obligaciones dentro de los mecanismos de agregación de demanda esta Agencia actúa dentro del marco normativo y competencias definidas en la Ley.

Teniendo en cuenta que los mecanismos de agregación de demanda son Contratos Estatales celebrados entre Colombia Compra Eficiente y los futuros proveedores, los mismos se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, con la inclusión de esta obligación se desarrollan las iniciativas planteadas por el gobierno nacional expuestas en el CONPES 4129 Política Nacional de Reindustrialización del 21 de diciembre de 2023 que entre otros menciona: *"La política de reindustrialización es un proceso de transformación productiva que habilita las condiciones para aumentar la generación de valor y permite que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión. En suma, la reindustrialización genera condiciones (normativas, institucionales, programáticas) para generar mayor valor agregado en el aparato productivo colombiano, ampliar la base industrial del país, enfrentar el cambio climático, lograr procesos de inclusión productiva de todas las unidades productivas, indistinto de su tamaño, e incorporar nuevos sectores potenciales*



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

para el proceso de reindustrialización. La política establece las bases para transitar de una economía altamente dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad.”

Así mismo se apunta a los siguientes objetivos específicos del precitado Conpes que, a continuación, se enuncian “*OE1. Fortalecer las capacidades del talento humano; el uso y adopción de tecnologías; el acceso a capital y financiamiento; y la infraestructura física y digital para aumentar la eficiencia en producción de bienes y servicios y cerrar las brechas de productividad. (...) OE3. Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las Cadenas Globales de Valor. (...) OE5. Implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación.” como se puede validar estos objetivos guardan relación directa con la obligación social incorporada en el presente documento.*

Por otra parte, en observancia a lo indicado en la Ley 2069 de 2020 cuyo objeto es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, con un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región, se establecieron unos grupos poblacionales a favorecer o proteger, dentro de dichos grupos poblacionales se identificaron que en su mayoría por su caracterización hacen parte de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- por tanto en cooperación entre el DPS y CCE se desarrolló y elaboró la obligación que se describe en el presente documento para que los proveedores tengan la oportunidad de fortalecer su responsabilidad social empresarial al reconocer los intereses de los distintos grupos de valor con los que se relacionan aportando directamente al desarrollo social y económico del país.

Una vez puesto en funcionamiento el instrumento, Colombia Compra Eficiente realizará reportes semestrales de las ventas realizadas por cada Proveedor y notificará al DPS, para que este apoye en la aplicación y seguimiento a dicha obligación dentro en el proceso de conformidad con el **Anexo 4 - Protocolo de funcionamiento (CPS/DPS)**.

Los proveedores tendrán que cumplir con cada uno de los modelos descritos a continuación cuando vayan cumpliendo los rangos de ventas de forma semestral establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 - Rango de ventas



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Modelo	Rango de ventas (Millones de pesos)	Descripción
Capacitación	Mayor igual a 10.000 y menor a 20.000	Formar al menos 10 personas
	Mayor igual a 20.000 y menor a 40.000	Formar al menos 20 personas
Empleo	Mayor igual a 40.000 y menor a 80.000	Emplear al menos 2 personas
	Mayor igual a 80.000	Emplear al menos 4 personas

Nota 1: Las cantidades de personas de la descripción de la tabla puede ser ajustadas de común acuerdo entre el DPS y el Proveedor.

Nota 2: Los cortes de los reportes serán, el 30 de junio y el 31 de diciembre.

Nota 3: Las ventas reportadas semestralmente se reiniciarán a cero (0) para aquellos proveedores cuyas ventas sean iguales o mayores a 10 mil millones, de lo contrario, los valores se seguirán sumando hasta tanto no se llegue a la cifra igual o mayor a 10 mil millones.

Ejemplos:

- El proveedor Alfa reporta ventas de 30 mil millones en un semestre. El semestre siguiente el reporte se reiniciará desde cero (0).
- El proveedor Beta reporta ventas de 4 mil millones en un semestre. El siguiente semestre el reporte iniciará desde los 4 mil millones.

A continuación, se describen las características de cada modelo

i. CAPACITACIÓN:

El proveedor deberá capacitar en áreas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con la **tabla 3** a personas de los grupos poblacionales beneficiadas por los programas del DPS. La capacitación debe ser certificada y podrá ser dictada directamente por el Proveedor o por un tercero que el proveedor disponga y tener una intensidad horaria de mínimo 160 horas, bajo una modalidad presencial, virtual o híbrida según disponga el proveedor.

Nota: Para el caso de los proveedores de la categoría Suite Corporativa, la certificación de la capacitación debe ser emitida por alguno de los fabricantes de dicha categoría.

ii. EMPLEO

El proveedor deberá emplear mediante contrato laboral en áreas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad la **tabla 3** a personas con pregrado de los grupos poblacionales identificados por



los programas del DPS. La vinculación laboral de las personas deberá realizarse por un plazo igual o superior a **UN (1) AÑO**.

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en los manuales de SECOP II para Proveedores, disponibles en <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

El Oferente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Oferente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Oferente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Oferente plural debe crear en el SECOP II el perfil del Oferente plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como. El usuario que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta sea en unión temporal o consorcio. En caso de que la Propuesta no sea presentada por el usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como **NO HABILITADO**.

Para enviar una Oferta como Oferente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando



el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II, sea distinto del Oferente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Oferente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 6 del presente documento.

El Oferente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Oferentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Al momento de diligenciar en SECOP II en el numeral 3 "cuestionario en la lista de precios" (propuesta económica) el proponente deberá incluir el valor de **UN (1) PESO**, dado que para el presente proceso no se presenta oferta económico sino la presentación de un Catálogo.

NOTA: *Los interesados deberán sujetarse al cumplimiento de la etapa de presentación de observaciones, ofertas y subsanaciones al cronograma publicado por Colombia Compra Eficiente y no al cronograma de SECOP II. Es de resaltar que este cronograma se publicará en un documento.*

5.1. Forma de presentación de la Oferta

El IAD/SDA de Software por Catalogo II, está diseñado por categorías de conformidad con la Grafica 1. El Proponente podrá ser habilitado en cualquiera de las categorías siempre y cuando este en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, así como todo lo descrito en el Estudio y Documentos Previos del proceso.

Únicamente las categorías de Suite Empresarial y General requieren del formato de propuesta económica para poder ser habilitados.



5.2. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/pr_otocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

6. CONDICIONES PARA HABILITAR A LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE debe verificar los documentos de los interesados para determinar su vinculación al IAD/SDA de Software por catálogo II y sus servicios complementarios, de conformidad con las siguientes condiciones:

6.1. Capacidad Jurídica

Los interesados que presenten oferta para pertenecer al IAD/SDA pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- **Fabricación y/o desarrollo y/o, soporte y/o venta y/o distribución de Software**

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social alguna de las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del IAD/SDA y **UN (1) AÑO MÁS.**



6.1.1. Carta de Aceptación de la Invitación - Formato 1.

Allegar la **Carta de Aceptación de la Invitación - Formato 1** debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Mecanismo y Órdenes de Compra en caso de resultar habilitado en el mismo.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del IAD/SDA.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

6.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2.

El Oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta.

Si el Oferente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Oferente plural.



Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada de su vinculación al IAD/SDA si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la habilitación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el IAD/SDA es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el IAD/SDA, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

6.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Oferente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera con sucursal en Colombia), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Para el caso de Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán aportar el documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de su origen.

Este certificado o documento equivalente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso o de la ventana de ingreso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha posterior a la publicación de documentos definitivos, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del IAD/SDA y **UN (1) AÑO MÁS**. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar habilitado y antes de la suscripción del IAD/SDA.

- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Oferente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar



las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica Oferente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el **IAD/SDA** sin límite de cuantía en caso de quedar habilitado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Oferentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del IAD/SDA (y no sólo por el monto de su participación).

6.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso el Registro deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso o de la ventana de ingreso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha posterior a la publicación de documentos definitivos, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

6.1.5. Cédula de Ciudadanía



Si el Oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los Oferentes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

6.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Oferentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **VIGENTE Y EN FIRME**. En el caso de Oferentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o ventana de habilitación.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente proceso, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.1.7. Excepción Registro Único Oferentes - RUP.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'". los actores de la Economía Popular (Microempresas) no están obligados a presentar el Registro Único Oferentes, sin perjuicio de tener que cumplir con los criterios de selección del proceso de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, se entiende por Economía Popular lo definido en los documentos Base del Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes términos:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades



*económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o **microempresas**), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.”⁴*

Así como se identificó en el Estudio del Sector los Oferentes que cuenten con tamaño Empresarial de Micro, no estarán obligados a presentar Registro Único de Proponentes -RUP-, ahora bien, los requisitos de tamaño empresarial, experiencia e indicadores financieros se acreditarán conforme lo enunciado en el título específico del requisito habilitante.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, si el Oferente con tamaño empresarial de Micro cuenta con RUP vigente y en firme podrá cumplir los respectivos requisitos con el mismo.

6.1.8. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El Oferente plural deberá diligenciar el **Formato 4** o el **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del IAD y un **(1) AÑO MÁS**.

Nota 1: *En caso de que el proponente este constituido por Consorcios, Uniones Temporales o figura plural y pretenda participar de la categoría CPTeI, todos sus integrantes deben tener tamaño de microempresa.*

⁴ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida', pág. 112.



6.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el Oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

6.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Oferente deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.



6.1.11. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren ni apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Este requisito será exigible al proveedor habilitado dentro del catálogo a los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del acta del inicio.

6.1.12. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

6.1.13. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.

Ni el Oferente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del IAD, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Oferente podrá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.



6.1.14. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del IAD/SDA, el Oferente y sus integrantes, en caso de ser Oferente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Oferente podrá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional

- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar habilitados en el presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la notificación de la habilitación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de contratación.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en el país, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del IAD/SDA y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o en Uniones Temporales y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de



constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad del juramento en el **Formato 1 – Aceptación de la Invitación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6.1.16. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, del Oferente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) **ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)**".

- <https://www.redam.gov.co/>

6.2. Capacidad Financiera y Organizacional

A partir de una muestra de 645 empresas que se encuentran vinculadas a la labor de prestación de la adquisición de Software y servicios complementarios en Colombia, empleando como herramienta la base de datos con los resultados de EMIS, se obtuvo la información financiera de los proveedores que su actividad corresponde, entre otras, a actividades económicas 6202 y 6209. Este análisis se detalló en el Estudio de Sector.

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del IAD/SDA estableció los siguientes indicadores:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Tabla 4 – Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales

	Valor
Liquidez	Mayor o igual a 0,70
Endeudamiento	Menor o igual al 0,90
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad activa	Mayor o igual a 0,00

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Adicionalmente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.
3. Los Proponentes cuyo patrimonio sea **CERO (0)**, no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Los proponentes deberán acreditar este requisito mediante el RUP renovado, vigente y en firme.

6.2.1. Verificación Capacidad Oferentes (Microempresas) no obligados a tener RUP - Formato 3

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los Oferentes exceptuados de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con el "ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS OFERENTES". Dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se tomará la información que se encuentre reflejada en los estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la



persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la oferta, si el interesado no tiene antigüedad suficiente debe presentarse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura, allegados por el Oferente, así mismo, diligenciar el FORMATO 3 - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

6.3. Condiciones de Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con uno o varios de los códigos de los productos relacionados en el **numeral 2.7.**

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Para poder establecer los requisitos de experiencia, Colombia Compra Eficiente tuvo en consideración un valor estimado el IAD y la intención de democratizar la compra pública mediante la participación de actores de la economía popular.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Tabla 5 - Experiencia

Categoría	Clasificador	Experiencia mínima requerida en SMMLV por Cobertura	Cantidad Máxima de Contratos
Suite Corporativa	43231500; 43231600; 43232000; 43232100; 43232200; 43232300; 43232400; 43232500;	1200	10
Software General	43232600; 43232700; 43232800; 43232900; 43233000; 43233400;	800	10
CTeI/EP	43233500; 43233600; 43233700; 81112200; 81111800; 81111500	100	10

A modo de ejemplo: En el caso que un oferente quiere presentar oferta en todas las categorías, debería acreditar una experiencia de 2100 SMMLV hasta máximo con 30 contratos que corresponde a la sumatoria total de la experiencia requerida por cada categoría.

6.3.1. Acreditación de la Experiencia – Formato 8

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO DIEZ (10)** contratos por categoría. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

Si la Oferta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de contratación.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Oferente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento,



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

Cada uno de los integrantes del Oferente plural deberá acreditar **AL MENOS UNO (1)** de los contratos para cumplir con el requisito de experiencia.

E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Oferentes plurales.

F. Cuando para la misma categoría se presenten varias Propuestas por el mismo Oferente o integrante del Oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica Oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica Oferente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica Oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada por le medio dispuesto por Colombia Compra Eficiente, y las demás serán rechazadas.

G. En caso de que el Oferente o alguno de sus integrantes tratándose de Oferente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

6.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Todo Oferente debe contar con la inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento **vigente y en firme.**



Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en el formato 8, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.3.3. Acreditación de la Experiencia para Oferentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-

Los oferentes exceptuados del Registro Único de Proponentes podrán acreditar para cada categoría las sumas de conformidad con la **tabla 5** y con máximo **DIEZ (10) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y finalizados que tengan relación con la "fabricación y/o desarrollo y/o soporte y/o venta y/o distribución de Software". Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

1. Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
2. Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la "fabricación y/o desarrollo y/o soporte y/o venta y/o distribución de Software".
3. Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
6. Firmas del representante legal del contratante que certifica la experiencia o la persona designada para tal fin.

Nota 1: En caso de Oferentes plurales todos los integrantes deberán acreditar por lo menos un (1) contrato para cumplir con la experiencia exigida.

Nota 2: Para el cálculo de los SMMLV de las certificaciones aportadas se tendrá como referencia el SMMLV del año de firma del contrato.

6.4. Requisito Mínimo Técnico

Los Oferentes deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en el **Anexo 2 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones**.

Adicionalmente, los Proponentes deben cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos según se describe a continuación:

Tabla 6 - Requisitos mínimos técnicos

Requisitos Mínimos técnicos	Categoría		
	Suite Corporativa	Software General	CTEI/EP
Certificado de Proveedor de Software Autorizado	✓	✓	X
Canales de atención	✓	✓	✓

6.4.1. Certificado de Proveedor de Software Autorizado



El Proponente debe contar con el respaldo del fabricante dueño del Software ofrecido en cada una de las categorías o catálogos a los que presenta oferta, donde lo acredite como proveedor autorizado de dicho producto para la ejecución del IAD/SDA de Software por Catálogo II.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Para tal efecto, el Proponente debe allegar en su oferta la certificación de acreditación como proveedor autorizado por cada Fabricante de los productos que pretende ofrecer en el IAD/SDA. La certificación deberá haber sido expedida **MÁXIMO NOVENTA DÍAS (90) CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O VENTANA DE INGRESO**. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

En la certificación se debe poder evidenciar la siguiente información.

- El nombre del proveedor y su número de identificación.
- Que el proveedor está autorizado para usar, distribuir y comercializar el software. Cuando se trate de un proveedor único y exclusivo en el país, la certificación del fabricante debe indicar claramente que el proveedor es único y exclusivo en todo el territorio nacional para usar, distribuir y comercializar dicho producto.
- En la certificación debe poderse evidenciar el nombre del producto que tiene autorizado y en caso que aplique, el nivel, grupo, familia o de acuerdo como se encuentre segmentado el catálogo del fabricante.
- La Certificación debe ser emitida y firmada por el representante legal del Fabricante o la persona que este facultada legalmente para emitirla. Adicionalmente debe indicar que es el Fabricante dueño del software y propietario de la autoría y derechos sobre su uso. En caso de no ser posible lo anterior, el certificado puede ser firmado y emitido por su sucursal local ubicada en el territorio nacional.
- En el caso que un Fabricante se presente como proveedor de su propio producto, deberá acreditar mediante una auto certificación que contenga todas las condiciones antes establecidas.
- Es en caso de proponentes plurales se aceptará certificación de uno de sus integrantes.

Nota 1: Durante la verificación de la oferta, Colombia Compra Eficiente puede contactar directamente al fabricante para validar dicha información.

Nota 2: Durante la ejecución del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras podrán requerir información adicional para acreditar la propiedad intelectual y derechos sobre su uso de los productos de Software.



6.4.2. Canales de Atención – Formato 9

Todos los oferentes que pretendan habilitarse en IAD/SDA, deberán estar en capacidad brindar un Servicio Postventa mediante un esquema de soporte para atender los incidentes y problemas que tengan las Entidades Compradoras relacionados con las licencias y servicios contratados. El horario de atención de soporte (v.gr: 7x24 - 8x5) será definido en la etapa del RFI en conjunto con la entidad teniendo en cuenta consideraciones como si el software corresponde a un servicio crítico que debe estar operativo en todo momento, servicio en la nube que requiere disponibilidad continua, proveedores que tienen operación a nivel mundial incluyendo múltiples zonas horarias y por ende requieren soporte constante para mantener la disponibilidad, entre otros. El esquema de soporte debe contemplar escalamiento al fabricante para la resolución de incidentes.

Para ello, los oferentes deberán diligenciar el **formato 9 – Canales de atención**.

Nota: Durante la verificación de la oferta, Colombia Compra Eficiente puede utilizar los canales reportados por el proponente para validar su funcionamiento.

6.5. Propuesta Económica

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a cada una de las categorías que pretende participar, su respectiva cobertura y las condiciones establecidas en los anexos técnicos. Los precios consignados en la propuesta económica obedecerán a los precios techo durante la operación secundaria y eventualmente los proveedores podrán hacer descuentos sobre estos para lograr ser adjudicados en la órdenes de compra de las diferentes Entidades Compradoras.

No deben ser diligenciados valores en **cero (0)**. En los casos donde el precio presentado por el Proponente contenga decimales, Colombia Compra Eficiente eliminará los decimales y aproximará al valor entero más cercano. Números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

No serán aceptadas propuestas con productos de los Fabricantes de la Categoría Suite Corporativa en la Categoría General ni viceversa. *A modo de ejemplo:*

- *Un proveedor no puede ofrecer productos de Microsoft en la categoría de Software General. Ya que para esto existe el catálogo completo del Fabricante Microsoft en la categoría Suite Corporativa.*



Nota: Colombia Compra Eficiente aclara que para la categoría CTeI/EP el proponente no debe adjuntar una propuesta económica, pues será la operación secundaria el momento en el cual deberá realizar la cotización de conformidad con las condiciones técnicas establecidos por las Entidades compradoras.

6.5.1. Propuesta Económica Suite Corporativa - Formato 10

Existe un formato por cada catálogo de la categoría Suite Corporativa que contiene productos de software del fabricante (bienes y servicios) y también servicios complementarios transversales. Los oferentes podrán participar en uno o varios catálogos definidos para la Suite corporativa; Se habilitará el catálogo en este sentido en la operación secundaria y conforme a la certificación emitida por el fabricante del catálogo. El oferente debe diligenciar en su totalidad el **formato 10** en la pestaña de **servicios complementarios** que son obligatorios para todo el Catálogo de productos de software al que se presente. No obstante, algunos catálogos pueden contener pestañas con servicios especializados de software que pueden ser diligenciados únicamente por un único proveedor exclusivo del fabricante a nivel nacional.

Existen precios de referencia para los productos de software. Los precios están dados en dólares (USD) y no contiene IVA ni gravámenes adicionales. Estos precios fueron entregados directamente por los fabricantes y corresponden a los precios máximos por los cuales el bien será entregado y no deben ser modificados. Los mencionados precios techos están en el formato 10 de cada fabricante.

Al momento de diligenciar el **formato 10** los oferentes deben tener presente lo siguiente:

- A. Diligenciar únicamente en pesos colombianos (COP) el valor correspondiente a los servicios complementarios sin incluir el IVA ni otros gravámenes adicionales.
- B. Diligenciar la totalidad de los ítems correspondientes a los servicios complementarios.
- C. Cuando aplique, diligenciar la totalidad de los ítems correspondientes a los servicios especializados siempre y cuando ostente la calidad de único proveedor exclusivo del fabricante a nivel nacional para prestarlos.

6.5.2. Propuesta Económica Software General - Formato 11

Existe un único formato para esta categoría que debe contener los productos de software del fabricante (bienes y servicios) y también servicios complementarios



transversales. Los oferentes deberán diligenciar lo correspondiente a la información y precios de todos los productos de software de los diferentes fabricantes que pretenda ofrecer y los precios de los servicios complementarios.

Al momento de diligenciar el **formato 11** los oferentes deben tener presente lo siguiente:

- A. Diligenciar la totalidad de la información correspondientes a los productos de software y servicios complementarios. Incluyendo el enlace web que contenga las condiciones técnicas de uso del software.
- B. Los precios de los productos de software pueden ser diligenciados en dólares (USD) o en pesos colombianos (COP) y los servicios complementarios únicamente en pesos colombianos (COP). Los precios diligenciados no deben incluir el IVA ni otros gravámenes adicionales.
- C. Diligenciar la totalidad de los precios para los productos de software y servicios complementarios.

Nota 1: Durante la verificación de la oferta, Colombia Compra Eficiente puede contactar directamente al fabricante para validar la información suministrada en dichos formatos.

7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Oferente a través de la aceptación de la invitación acredita que conoce y que cuenta con la capacidad técnica para cumplir con los requisitos del IAD/SDA de Software contemplada en los documentos de ingreso indicados en la plataforma SECOP II.

7.1. Anexo Técnico – Anexo 02

Contiene las condiciones transversales técnicas aplicables al presente proceso, entre ellas los tiempos de entrega y los ANS

7.1.1. Suplementos técnicos Categoría Suite Corporativa – Anexo 03

Son las condiciones de operación de los catálogos que conforman dicha categoría.



8. HABILITACIÓN

La habilitación para el IAD/SDA se realizará a través de la publicación de los proveedores admitidos a través de la plataforma SECOP II, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para la habilitación se hará necesaria la validación de los documentos aportados por el proveedor, conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas y financiera solicitadas por la Agencia.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evaluará las ofertas presentadas con una periodicidad de **CUATRO (4) MESES o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente.**

Una vez iniciada la evaluación, Colombia Compra Eficiente verificará la documentación aportada y solicitará las subsanaciones que hubiere a lugar al proveedor que presentó la oferta por una única vez, en los tiempos establecidos en el cronograma de presentación de ofertas.

La recepción de documentos no garantiza el ingreso al IAD/SDA, si no la evaluación y aceptación de estos, por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el momento que un proponente resulte no habilitado por no subsanar, por subsanar en indebida forma podrá presentarse en las siguientes ventanas habilitadas por Colombia Compra Eficiente.

No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos **dos (2) proveedores habilitados**, a menos que sea **un (1) único proveedor autorizado exclusivo a nivel nacional**, en cuyo caso SÍ se habilitará.

A modo de ejemplo la siguiente tabla:

Productos del Catálogo de Fabricante	Proponente	Calidad del Proponente	Evaluación documental	Resultado Habilitación de los productos del Catálogo
Alfa	Proponente A Proponente B Proponente C	Proveedor autorizado Proveedor autorizado Proveedor autorizado	Habilitado No habilitado No habilitado	No habilitado (por no tener al menos 2 proveedores autorizados habilitados)
Beta	Proponente A Proponente B	Proveedor autorizado Proveedor autorizado	Habilitado Habilitado	Habilitado
Gamma	Proponente A	Único proveedor autorizado exclusivo en el territorio nacional	Habilitado	Habilitado



Nota 1: La calidad del proponente se acredita de conformidad con lo indicado en la sección de Certificado de Proveedor de Software Autorizado.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **Matriz de Riesgos – Anexo 5** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

10. GARANTÍAS

Los Proveedores del IAD/SDA deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del IAD/SDA, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Sistema Dinámico.

10.2. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten habilitado deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del contrato derivado del IAD/SDA, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 7 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

CATEGORÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Suite Corporativa	Cumplimiento del contrato	700 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
General	Cumplimiento del contrato	300 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
CTeI/EP	Cumplimiento del contrato	20 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más



El Proveedor que resulte habilitado en más de una categoría debe presentar una única garantía de cumplimiento por la sumatoria total del valor requerido.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del IAD/SDA.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta⁵.

En caso de prórroga del IAD/SDA, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por **UN (1) AÑO MÁS**.

El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

10.3. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

⁵ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del IAD/SDA.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Tabla 8 - Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra tenga servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá verificar la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos en la orden de compra a fin de exigir los amparos anteriormente mencionados. El amparo de cumplimiento del contrato será obligatorio para la ejecución de todas las órdenes de compra. Los amparos de Calidad de los Bienes y el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales serán potestativos de la Entidad Compradora, en atención a la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y **por las vigencias indicadas en la tabla anterior.**

Nota: En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCENEG-075-02-2024

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

**GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios**

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun Contratista	
	Cristian David Dominguez Contratista	
	Daniel Orlando Pardo López Contratista	Daniel Pardo.
	Waldir Ramiro Arteaga Contratista MinTIC	
Revisó:	Rubén Darío Hernández Gestor T1 - 11	
	Alejandra Neissa Lancheros Abogada Asesora- contratista	
	Luis Climaco Córdoba Gómez Subdirector de Estándares y Arquitectura TI MinTIC	
Aprobación subdirector:	Guillermo Buena Ventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:		22/08/2024